



AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y ASOCIACIÓN COROS Y DANZAS GRUPO FUENTE AGRIA

En Puertollano, a 5 de mayo de 2023

COMPARECEN

De una parte, **D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO** mayor de edad, en su calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución, nº 1.

De otra parte, **D. JOSE RAÚL MUELA GONZALEZ**, mayor de edad, con DNI. 05.910.161-N, en su calidad de Presidente de la Asociación de Coros y Danzas Fuente Agria, con C.I.F. G-13206826, en nombre y representación de la misma, y con dirección a estos efectos en Puertollano, calle Santa Lucía, 4.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, como órgano encargado de fomentar la política cultural en la Ciudad, pretende conseguir la mayor promoción de los actos lúdicos y el más alto nivel de participación para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en este proceso.

SEGUNDO.- Que el grupo arriba citado es una entidad sin ánimo de lucro y que según sus Estatutos entre sus fines está el desarrollo de actos culturales y el fomento de folklore manchego en la población de Puertollano.

TERCERO.- En consecuencia, en conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento con la promoción y difusión cultural del folklore en nuestra ciudad, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes:



ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Objeto del convenio.

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción y difusión de las actividades de carácter folklórico, que se indican a continuación:

- El **Festival Premio Chembra**, que se desarrollará durante el mes de octubre en el Auditorio Municipal “Pedro Almodóvar”.

Esta actividad será coordinada por la entidad municipal junto a esta asociación folklórica, siendo ésta quien gestione directamente la actividad.

SEGUNDO.- Vigencia.

Este convenio estará en vigor desde el día siguiente de su firma hasta finalizar la actividad antes citada.

TERCERO.- Recursos aportados.

El Ayuntamiento de Puertollano a través de la Concejalía de Cultura se compromete a financiar con **6.000,00 € (SEIS MIL EUROS)** parte de los gastos que supongan la celebración de las actividades arriba citadas, con cargo a la partida presupuestaria **0303.33000.48000 (RC 23/1028 y AD 23/2034)**.

CUARTO.- Actividades financiadas.

Los recursos descritos en la estipulación tercera deberán ser destinados a los gastos propios del desarrollo y gestión de las actividades programadas.

QUINTA.- Justificación.

En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, la agrupación folklórica deberá presentar facturas perfectamente cumplimentadas por el importe económico aprobado. Estas facturas serán fiscalizadas por los servicios económicos y aprobadas por el Técnico correspondiente y la Concejal Delegada de Cultura.

SEXTO.- Obligaciones.

Esta asociación estará obligada a la llevanza de libros y registros contables que podrán ser requeridos por este Ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.



Por otra parte, la agrupación folklórica, deberá cumplir los requisitos prevenidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicidad.

En el lugar de celebración de los actos así como en carteles y folletos que se editen al respecto, figurará el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano como entidad colaboradora.

OCTAVO.- Extinción del convenio.

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación.
- Reclamación de reintegro de la cantidad abonada.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

EL ALCALDE



Fdo.: D. Adolfo Muñoz Lorenzo

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
COROS Y DANZAS FUENTE AGRIA**

Fdo.: D. José Raúl Muela González